



003 110

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

**REF.: ADJUDICA LA LICITACION ID 845-28-L114
"INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA EN LA DIRECCION
REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".**

17 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/00499 del 08 de Agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 297 de fecha 29 de Octubre de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de "INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ".
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-28-L114, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
NEXMARKET CHILE LTDA.	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas
OPENONE	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **13 de Noviembre de 2014** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de **INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ** a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA	PRECIO	1.99
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	3.00
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	2.40
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA	GARANTIA POST VENTA	1.50
DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	0.50
NOTA FINAL		9.39

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la propuesta ID 845-28-L114 denominada **"INSTALACIÓN DE RED INALÁMBRICA EN LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJI REGION DE TARAPACÁ"** al proveedor **DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA**, RUT **76.165.270-2** representado legalmente por **PATRICIO ALEJANDRO REYES BRAVO**, CI **13.642.150-6** con domicilio en calle **21 de Mayo Nº 1671** de la ciudad de Iquique, I Región.

2. **PÁGUESE** a **DREAMSIDE INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL LIMITADA**, RUT **76.165.270-2** la suma total de \$ **1.389.374** (un millón trescientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro pesos) más IVA. **El pago del servicio se realizará, dentro de los 30 días siguientes previa recepción conforme del servicio por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, por lo que el Encargado de Informática realizará las pruebas técnicas necesarias para certificar el buen funcionamiento de **instalación de red inalámbrica**, de la recepción definitiva, de la Orden de Compra, y contra presentación de la factura correspondiente, e Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor.

3. Por cada día corrido de atraso en la entrega de la obra o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción de la obra, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.3% del monto total del contrato, las que serán descontadas del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional. Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato cancelándose el servicio efectivamente prestado previamente certificado por el supervisor técnico.

4. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 06, asignación 007, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JRM/KBR/PC/EPA/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Informática
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes